Auto Sustanciación No. 337
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2022-00058
Demandante: SANDRA YINET VARGAS
Demandado: NELSON ALBERTO MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la devolución de la notificación personal dirigida al señor NELSON ALBERTO MARTINEZ, por causal anotada en guía de devolución "SE DESCONOCE AL DESTINATARIO" obrante a folio 15 cuaderno principal.

Ahora y teniendo en cuenta que, fue devuelta la notificación personal enviada al citado señor NELSON ALBERTO MARTINEZ, procede el Despacho a requerir a la parte interesada, para que aporte una nueva dirección de notificación personal o solicite el emplazamiento, si es del caso, para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 65 del 3 de mayo de 2022

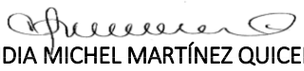

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.